

producción agrícola compatibles con la conservación del espacio natural, haciéndose especial referencia a las normativas y ayudas financieras comunitarias de las que es objeto, y dada la coincidencia entre los objetivos de las Jornadas y las funciones del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, éste, ante la solicitud de ayuda económica presentada por la entidad organizadora, tiene a bien contribuir mediante una subvención de auxilio a los gastos generados en las mismas, sin que quepa promover concurrencia por la naturaleza específica de la actividad realizada.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigesimoprimer de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

#### DISPONGO:

1°. Conceder al Comité Andaluz de Agricultura Ecológica una subvención específica por razón del objeto de hasta dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 Pts) a fin de auxiliar los gastos originados en la celebración de las Jornadas Internacionales sobre Agricultura Ecológica, con cargo a la aplicación 01.15.31.01.00.480.00.12P.1 del Presupuesto de este Organismo Autónomo.

2°. El pago de la subvención se hará en firme, previa justificación de los gastos soportados.

3°. La presente Resolución se notificará a la Entidad interesada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

*RESOLUCION de 28 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de las Jornadas Técnicas sobre Comercialización de productos hortofrutícolas.*

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en colaboración con la Caja Rural de Almería, ha organizado unas «Jornadas Técnicas sobre Comercialización de los productos hortofrutícolas: Calidad y Ordenación de la oferta» que han sido incluidas dentro de los programas de asesoramiento y difusión de tecnología de la Delegación de Agricultura y Pesca de Almería.

Estimado el interés de la realización de estas Jornadas en las que se ha informado de las repercusiones de la reforma de la PAC y negociaciones del GATT sobre la comercialización de los productos hortofrutícolas del litoral almeriense, a la vez que se han sentado conclusiones que ayudan a marcar los objetivos a seguir en los próximos años, y valorándose positivamente el apoyo que las mismas prestan al desarrollo rural de estas comarcas agrarias, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, ante la solicitud de ayuda económica presentada por la entidad organizadora, tiene a bien contribuir mediante una subvención de auxilio a los gastos generados en su celebración, sin que quepa promover concurrencia por la naturaleza específica de la actividad realizada.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigesimoprimer de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

#### DISPONGO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención específica por razón del objeto de hasta cuatrocientas mil pesetas (400.000 Pts) a fin de auxiliar los gastos originados en la celebración de las «Jornadas Técnicas sobre Comercialización de productos hortofrutícolas: Calidad y ordenación de la oferta», con cargo a la aplicación 01.15.31.01.00.480.00.12P.1 del Presupuesto de este Organismo Autónomo.

2°. El pago de la subvención se hará en firme, previa justificación de los gastos soportados.

3°. La presente Resolución se notificará a la Entidad intere-

sada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 24/94 establece diversas Medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social. En base al citado Decreto se han concedido subvenciones a las siguientes Entidades:

#### PROGRAMA A-1

Expte: A-1/09-94-CO II  
Entidad: Ayuntamiento Torrecampo  
Importe: 1.939.764 Pts.

Expte: A1-10-94-CO II  
Entidad: Ayuntamiento Hinojosa del Duque  
Importe: 2.327.700 Pts.

Expte: A1-11-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Pte. Genil  
Importe: 17.430.162 Pts.

Expte: A1-12-94-CO II  
Entidad: Ayuntamiento Moriles  
Importe: 748.170 Pts.

Expte: A1-15-94-CO II  
Entidad: Ayuntamiento Fte. Tójar  
Importe: 1.496.340 Pts.

Expte: A1-17-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Fernán Núñez  
Importe: 5.416.242 Pts.

Expte: A1-17-94-CO II  
Entidad: Ayuntamiento Fernán Núñez  
Importe: 6.318.120 Pts.

Expte: A1-23-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Vva. del Duque  
Importe: 7.170.498 Pts.

Expte: A1-24-94-CO  
Entidad: Mancomunidad Municipios de la Subbética.  
Importe: 5.901.894 Pts.

Expte: A1-25-94-CO II  
Entidad: Ayuntamiento Villa del Río  
Importe: 921.965 Pts.

Expte: A1-26-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Montemayor  
Importe: 3.958.134 Pts.

Expte: A1-26-94-CO II  
Entidad: Ayuntamiento Montemayor  
Importe: 3.210.840 Pts.

Expte: A1-33-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Montilla  
Importe: 6.829.500 Pts.

Expte: A1-34-94-CO II  
Entidad: Ayuntamiento Dos Torres  
Importe: 1.579.530 Pts.

Expte: A1-36-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Baena  
Importe: 28.419.216 Pts.

Expte: A1-36-94-CO II  
Entidad: Ayuntamiento Boena  
Importe: 1.662.720 Pts.

Expte: A1-37-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Cardeña  
Importe: 1.425.666 Pts.

Expte: A1-39-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Cañete de las Torres  
Importe: 3.390.042 Pts.

Expte: A1-40-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Rute  
Importe: 8.701.152 Pts.

Expte: A1-41-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento El Carpio  
Importe: 3.436.104 Pts.

Expte: A1-42-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Vva. de Córdoba.  
Importe: 1.910.370 Pts.

Expte: A1-44-94-CO II  
Entidad: Ayuntamiento Pedroche  
Importe: 1.496.340 Pts.

Expte: A1-46-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Bujalance  
Importe: 3.919.745 Pts.

Expte: A1-47-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Palma del Río  
Importe: 10.460.877 Pts.

Expte: A1-50-94-CO II  
Entidad: Ayuntamiento Fte. Obejuna  
Importe: 2.466.222 Pts.

Expte: A1-52-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Villafranca de Córdoba  
Importe: 12.861.090 Pts.

Expte: A1-55-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Aguilar de la Fra.  
Importe: 9.341.952 Pts.

Expte: A1-56-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Almodóvar del Río  
Importe: 5.470.025 Pts.

Expte: A1-59-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Monturque  
Importe: 1.528.480 Pts.

Expte: A1-60-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Obejo  
Importe: 5.933.166 Pts.

Expte: A1-62-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Guadalcázar  
Importe: 4.933.728 Pts.

Expte: A1-63-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Lucena  
Importe: 13.079.280 Pts.

#### PROGRAMA D-1

Expte: ALPE-06-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Villaviciosa de Córdoba  
Importe: 3.400.000 Pts.

Expte: ALPE-03-94-CO  
Entidad: Ayuntamiento Posadas  
Importe: 449.998 Pts.

#### PROGRAMA B-2

Expte: CEE-02-94-CO  
Entidad: PROMI  
Importe: 71.654.310 Pts.

Expte: CEE-06-94-CO  
Entidad: Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A.  
Importe: 8.479.800 Pts.

Expte: CEE-05-94-CO  
Entidad: Ceepilsa, C.E.E.  
Importe: 1.271.970 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/93, de 30 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Córdoba, 20 de julio de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de las méritos asistenciales para acceso a plazas vinculantes.*

El Real Decreto 118/91 de 25 de Enero, vino a modificar la regulación del baremo de méritos aplicable en el sistema de provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de las Instituciones Sanitarias. El desarrollo que del citado Real Decreto se ha realizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha supuesto un cambio en la forma de dar publicidad a dicho baremo, pasándose de una publicidad general en virtud de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico, a una publicidad específica contenida en el texto de las sucesivas convocatorias que se publiquen.

Este cambio afecta directamente a lo regulado en el Artículo 4º Base Octava del Real Decreto 1558/86, de 28 de Junio que en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Real Decreto 118/91 continúa siendo aplicable para el acceso a las plazas vinculadas.

En base a lo expuesto, y con el objeto de preservar los principios constitucionales de seguridad jurídica y publicidad de las normas en el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4º Base Octava Apartado C del citado Real Decreto 1558/86, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de Diciembre.

#### RESUELVE

Artículo Unico: Dar publicidad al baremo de los méritos asistenciales aplicables en el acceso a plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias del